



CONSEJO DIRECTIVO
Página 1 | 3

ACUERDO No. 021
(NOVIEMBRE 14 DE 2024)

“Por el cual se aprueba la creación del programa de Ingeniería Agroindustrial articulado al ciclo tecnológico en Producción Agroindustrial – Ampliación Colón”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Estatuto General dispone que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la Institución.

Que de conformidad con el ordinal i) del artículo 17 del Estatuto General, es función del Consejo Directivo: *“Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes”*.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2030 en el Eje 1: Proceso de transformación con la participación activa de la comunidad educativa, se establece que *“la formación académica pertinente a la región andino amazónica, es fundamental en este proceso, el cual busca posicionar al instituto, en todo el territorio del Putumayo, a través de los programas que ofrece y la calidad educativa que se ofrece”*. En su desarrollo, se cuenta con el objetivo estratégico OBJ1: *“Atender los requerimientos de formación académica acorde a las necesidades de los habitantes de la región andino amazónica”*, con los siguientes programas, subprogramas y proyectos:

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROYECTO
Programas académicos	Oferta de pregrados	Desarrollo de nuevos programas académicos de pregrado acordes a las necesidades del medio y a la demanda solicitada

Que el proyecto: *“Desarrollo de nuevos programas académicos de pregrado acorde a las necesidades del medio y a la demanda solicitada”*, tiene como objetivo desarrollar programas académicos en pregrado pertinentes para las necesidades de los habitantes y de la región andino amazónica, con una meta de 13 programas adicionales a los existentes.

Que para la creación de los programas académicos se cuenta con estudios de pertinencia elaborados por la Coordinadora del Programa de Agroindustria y el equipo de trabajo de la ampliación Colón, en los cuales se determina positivamente la creación para la ampliación Colón.



CONSEJO DIRECTIVO

Página 2 | 3

Que el literal e) del artículo 27 del Estatuto General establece que es función del Consejo Académico proponer al Consejo Directivo la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En desarrollo de dicha función, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 10 del 5 de abril de 2024 dispuso proponer al Consejo Directivo la creación del programa Ingeniería Agroindustrial articulada por ciclos propedéuticos al programa Tecnología en Producción Agroindustrial en la Ampliación Colón, dejando constancia del estudio y aprobación del perfil de egreso con sus Resultados de Aprendizaje, los módulos y contenidos y estructura curricular en general para el programa así:

Nivel	Municipio de oferta	Forma de solicitud	Denominación	Modalidad
Pregrado	Colón	Registro único	Ingeniería Agroindustrial	Presencial
Pregrado	Colón	Registro Único	Tecnología en Producción Agroindustrial	Presencial

En análisis de viabilidad financiera realizado para el programa académico es concluyente de manera favorable y sólida con los objetivos estratégicos y financieros institucionales, reflejados en el ciclo tecnológico y profesional VPN que asciende a \$113.852.791 y \$5.294.621 y una TIR del 155.33% y 22.23%, sobre una tasa de costo de oportunidad del 5,62% respectivamente. Lo anterior indica claramente que el programa profesional y tecnológico es financieramente viable, así mismo proyecta valores de retorno para su reinversión y fortalecimiento.

Que en el Acuerdo No. 10 del 5 de abril de 2024 el Consejo Académico además dispuso proponer al Consejo Directivo se autorice al Rector la ejecución de los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, tendientes a obtener los Registros Calificados del programa académico mencionado.

Que la Ley 1188 de 2008, en su artículo 2 establece las condiciones de calidad para que las instituciones de educación superior puedan obtener el registro calificado de sus programas académicos, deben demostrar que cumplen con los requisitos tanto a nivel de los programas específicos como a nivel institucional.

Que el 2 de febrero de 2023 el Ministerio de Educación Nacional comunica el concepto FAVORABLE en cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales para el Instituto Tecnológico del Putumayo, para el municipio de Colón (Putumayo).

En mérito de lo expuesto,



CONSEJO DIRECTIVO
Página 3 | 3

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación de los programas de Ingeniería Agroindustrial y programa Tecnología en Producción Agroindustrial en el municipio de Colón, articulados por ciclos propedéuticos, de la siguiente manera:

Nivel	Municipio de oferta	Forma de solicitud	Denominación	Modalidad
Pregrado	Colón	Registro único	Ingeniería Agroindustrial	Presencial
Pregrado	Colón	Registro Único	Tecnología en Producción Agroindustrial	Presencial

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector para la presentación ante el Ministerio de Educación Nacional las respectivas solicitudes de registros calificados de los programas académicos señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa - Putumayo, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

JAMES ANDRÉS ORDOÑEZ JARAMILLO
Presidente del Consejo Directivo
Delegado Gobernador del Putumayo
Decreto No 069 de 16 de febrero de 2024

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica